## **LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1938**

Venta de terreno.-Autorizase a la Municipalidad de La Paz

## TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-Se autoriza a la Municipalidad de La Paz, para vender, con intervención del Ministerio Fiscal y en subasta pública, los terrenos sobrantes de las expropiaciones realizadas hasta la fecha, con motivo de la apertura de las avenidas, plazas y calles de esta ciudad

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención nacional.

La Paz, 29 de octubre de 1938.

R. Riverin.-A. Guzmán.-J. Lijerón R.-R Jordán Cuéllar, Convencionales Secretarios.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de noviembre de 1938 años.

Tcnl. G. Busch. - G. Gosálvez.

Es conforme:

G. Zárate.
Oficial Mayor de Gobierno y Justicia.